



Resolución Ministerial

N° 076 -2024-MTC/01.02

Lima, 22 FEB. 2024

VISTOS: La Comunicación SAB/CAP/021/01/24 de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., y el Informe N° 0026-2024-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que los viajes al exterior que realicen; entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de evaluar las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, mediante Comunicación SAB/CAP/021/01/24, la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A. solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la designación de un inspector para realizar el chequeo en vuelo por renovación de instructor y renovación IDE T/C en el equipo B-767 a su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos para el Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-011 "Evaluación práctica del personal aeronáutico" del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC;

Firmado digitalmente por:
DOOR SALAS Marielle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2024 19:45:18-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO GALLEGOS Donald
Hildebrando Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2024 17:18:18-0500

Firmado digitalmente por: SUTTA
SOTO Ismael FAU 20131379944
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 18:33:57 -05:00

Que, asimismo, la citada empresa cumple con el pago del derecho de tramitación del servicio señalado en el considerando precedente, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; por lo que, los costos del viaje de inspección están cubiertos por la empresa solicitante, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje es evaluada y sustentada por la Dirección General de Aeronáutica Civil con el Informe N° 0026-2024-MTC/12, conforme a la Orden de Inspección N° 0065-2024-MTC/12.04 y el Informe N° 0016-2024-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, siendo que, dicha Dirección General señala que el presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor IVÁN ALEJANDRO CAFFERATA DE LA BARRA, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 26 al 28 de febrero de 2024, para los fines antes expuestos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor IVÁN ALEJANDRO CAFFERATA DE LA BARRA, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 26 al 28 de febrero de 2024, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que demanda el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos por la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de



Firmado digitalmente por:
DOOR SALAS Ivarelle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2024 19:45:26-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO GALLEGOS Donald
Hildebrando Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2024 17:18:25-0500



Firmado digitalmente por SUTTA
SOTO Ismael FAU 20131379944
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 18:34:15 -05:00



Resolución Ministerial

Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

Artículo 3.- El inspector autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallando las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por PEREZ REYES ESPEJO Raúl Ricardo FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 21:29:21 -05:00

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Firmado digitalmente por:
DOOR SALAS Ivarelle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2024 19:45:34-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO GALLEGOS Donald
Hildebrando Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2024 17:18:35-0500

Firmado digitalmente por SUTTA
SOTO Ismael FAU 20131379944
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 18:34:23 -05:00

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDO DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 0016-2024-MTC/12.04 Y N° 0026-2024-MTC/12

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
0065-2024-MTC/12.04	26-Feb	28-Feb	US\$ 1,320.00	LATAM AIRLINES PERU S.A.	IVÁN ALEJANDRO CAFFERATA DE LA BARRA	MIAMI	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Chequeo en vuelo por renovación de instructor y renovación IDE T/C en el equipo B-767 a personal aeronáutico.	0000592 y 0000593



Firmado digitalmente por:
CASTILLO GALLEGOS Donald
Hildebrando Ivan FAU 20131370044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.08.2024 17:17:54.0500

Re: Notificación de la Resolución Ministerial N° 076-2024-MTC/01.02

Ivan Cafferata de la Barra <icafferata@mtc.gob.pe>

23 de febrero de 2024, 16:43

Para: Notificaciones Resolutivos de Alta Dirección <notificaciones_rad@mtc.gob.pe>

Buenas tardes,

Confirmando recepción,

Slds,



Ivan Cafferata de la Barra
Inspector de Operaciones | NCMC Perú
DSA - DGAC
Jirón Zorritos 1203, Lima 1, Perú
Telf. +511 6157800
Cel. +511 991129127
icafferata@mtc.gob.pe
www.mtc.gob.pe

P Antes de imprimir este correo piensa en el medio ambiente.

El vie, 23 feb 2024 a las 16:05, Notificaciones Resolutivos de Alta Dirección (<notificaciones_rad@mtc.gob.pe>) escribió:

Buenas tardes:

Señor

IVAN ALEJANDRO CAFFERATA DE LA BARRA

Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y por medio del presente le notificamos la Resolución Ministerial N° 076-2024-MTC/01.02, adjunto al presente correo electrónico, en tres (03) folios en total.

Agradeceremos confirmar su recepción,

Atentamente,



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALTA DIRECCIÓN

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACGD
Jr. Zorritos 1203 CP. 15082 – Perú
Teléf. (+511): 6157800 www.mtc.gob.pe



REPORTE DE CARGO

TOTAL DE REGISTROS

0001

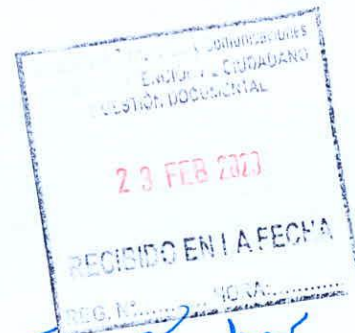
Entregado por: _____

Recepcionado por: _____
Firma y Sello

Fecha y Hora: _____

Fecha y Hora: _____

Items	Hoja Ruta	Fecha Hora de creación	Número de documento	Remitente	Derivado A	Responsable	Fecha Hora de derivación	Observación	Folio	Fecha Hora de recepción	Firma (R. Física)
1	E-008977- 2024	08/01/2024 13:24	SAB/CAP/021/01/ 24	LATAM AIRLINES PERU S.A.	RESOLUCIONES DE ALTA DIRECCION	NOTIFICACION ES RESOLUCIONE S ALTA DIRECCION	23/02/2024 12:53	SE REMITE 03 COPIAS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076-2024- MTC/01.02 Y COPIA DE SUS ANTECEDENTE S, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDI ENTE.	1		



*Notificación por
Correo electrónico*